

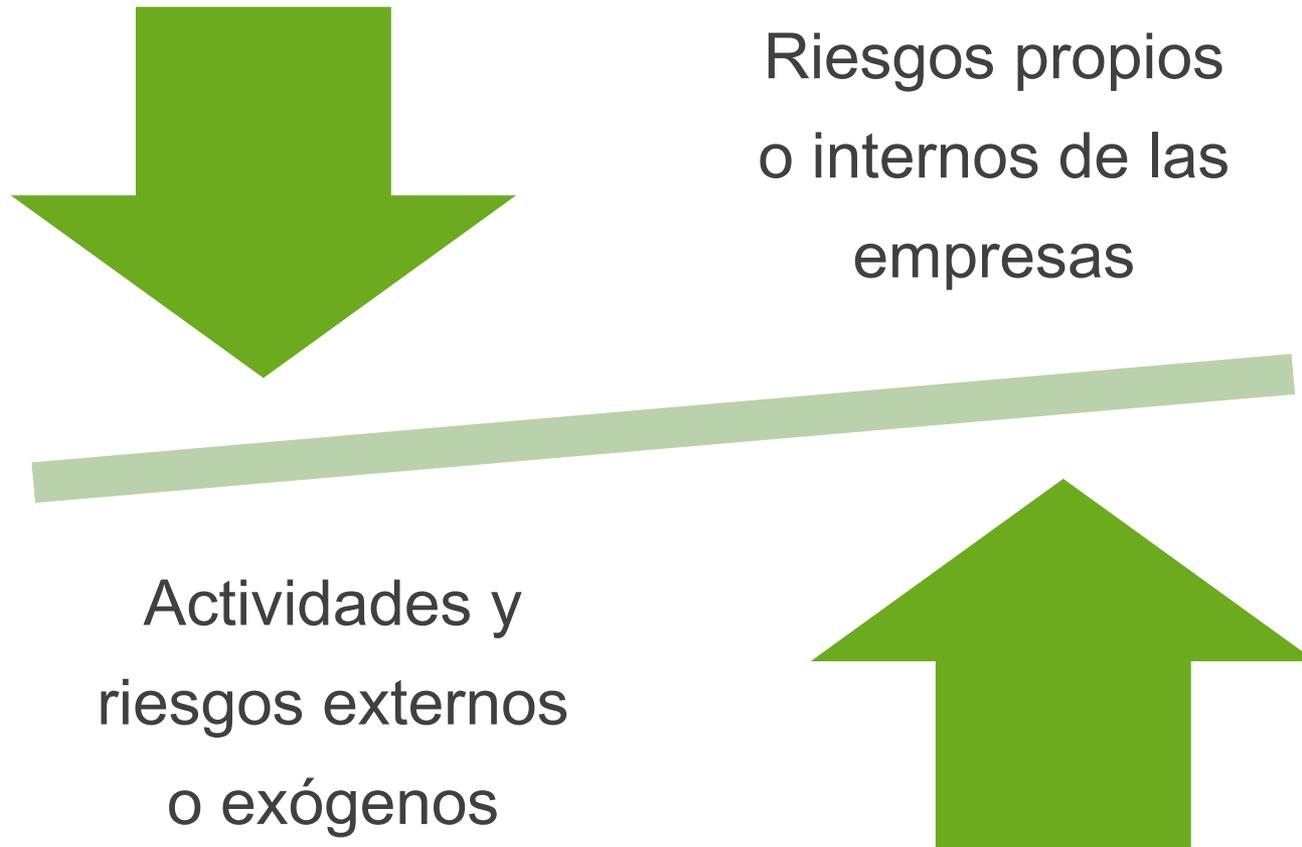
SEMINARIO INTERNACIONAL DE DERECHO AMBIENTAL CORPORATIVO

PANEL 2 – GRAN INFRAESTRUCTURA, COMPROMISOS, ACTIVIDADES
MINERAS, ENERGIA, PETROLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES
MAPA DE RIESGOS AMBIENTALES LEGALES

Juan Carlos Urquidi Fell
Urquidi y Asociados & Abogados
Rio de Janeiro – Brasil, 31 de Mayo 2012



MAPA DE RIESGOS LEGALES SOCIÓ-AMBIENTALES



RIESGOS PROPIOS O INTERNOS (DE GESTIÓN EMPRESARIAL)

Riesgos derivados de una gestión inadecuada de las empresas (lo que NO se debe hacer):

- ❑ Basar la legitimidad y legalidad del proyecto productivo - empresarial solamente en precarios permisos y autorizaciones ambientales sectoriales, que no se hacen cargo del conjunto de externalidades negativas que genera.
- ❑ Presionar políticamente a las autoridades para la desregulación socio-ambiental de este sector productivo, en busca de un mayor crecimiento económico en el corto plazo, que no es sustentable y que erosiona el derecho de propiedad.
- ❑ Carecer de un sistema de gestión socio ambiental, incluyendo estructura a cargo del tema socio ambiental (enfaticando las relaciones con las comunidades), y que reporte al mas alto nivel de la organización.

JEFE DE MEDIO AMBIENTE Y COMUNIDADES (Cód. 0311)

Se orienta la búsqueda a profesionales idealmente Ingenieros que hayan participado en proyectos de impacto psicosocial y mediático. El cargo reporta al Jefe de Construcción.

El cargo responde a la necesidad de estructurar un área de sustentabilidad, con una contraparte experta en materias medio ambientales y asuntos comunitarios.

Entre sus funciones estará la gestión de todos aquellos asuntos ambientales y comunitarios que se encuentren relacionados al proyecto. De igual forma, se desempeñará como vocero oficial ante los medios de comunicación, actuando como intermediario entre la empresa y la comunidad.

Buscamos profesionales con capacidad de negociación, así como también con un elevado desarrollo de habilidades comunicacionales y sociales. El cargo requiere alta capacidad para trabajar en equipo y para relacionarse con interlocutores diversos.

La posición tiene residencia en la ciudad de Chillán y/o alrededores de San Carlos, requiriéndose establecimiento en la zona.

RIESGOS PROPIOS O INTERNOS (DE GESTIÓN EMPRESARIAL)

- ❑ No asumir el hecho que el medio ambiente se ha transformado en un factor de la producción (tal como el capital financiero y humano, los recursos naturales y la tecnología) y que, como consecuencia de su creciente escasez relativa, se encuentra sujeto a presiones de mercado y a nuevas formas de derechos de propiedad pública y privada.
- ❑ Confundir los impacto sanitarios en el entorno urbano y de los asentamientos humanos (Salud Pública) con los impactos socio – ambientales propios de la transformación de Capital Natural en en otras formas de capital (Medioambiente).
- ❑ Carecer de un título socioambiental (o licencia socioambiental), o que éste sea defectuoso e incompleto.

RIESGOS EXTERNOS O EXOGENOS (lo que hay que prevenir)

Ausencia de “dimensión jurídica” en las políticas públicas de medio ambiente:

- ❑ Esta genera incerteza jurídica y falta de seguridad política para los inversionistas y las comunidades.
- ❑ Los proyectos y actividades industriales o extractivas que carecen de un título ambiental de propiedad no aseguran compensaciones e indemnizaciones correlativas en caso de “revocación” o “cancelación” unilateral de los permisos ambientales.
 - Certeza de que las condiciones que dan lugar a la adquisición y al modo de ejercicio de los derechos permanecerán inalteradas.
 - Ejemplos en otras áreas de la actividad económica: Concesión minera, derecho de aprovechamiento de aguas, concesión marítima, etc.
 - Tres categorías de bienes: a) Comunes a todos los hombres, b) Pertencientes a los particulares, c) Nacionales de uso público o bienes del Estado.

RIESGOS EXTERNOS O EXOGENOS

Efectos de la dimensión socio-ambiental en el derecho común:

- ❑ **Derecho Civil:** a) Teoría y definición de los bienes; b) Modos de adquirir el dominio (“terra nullius”); c) Derecho de propiedad y su función social y ambiental; d) Derecho de propiedad estático y derecho de propiedad dinámico; e) Daño ambiental; etc.
- ❑ **Derecho Penal:** a) Delito ambiental; b) Bienes jurídicos protegidos de carácter global; c) Separación con los delitos sanitarios; etc
- ❑ **Derecho Procesal:** a) Cambios en las legitimaciones activas (“locus standi”); b) Nuevas competencias y facultades jurisdiccionales para los tribunales de justicia; c) Nuevos recursos y acciones jurisdiccionales en sede administrativa y en sede judicial.

TÍTULO SOCIO AMBIENTAL

- Es el conjunto de derechos y obligaciones que, constando en la licencia ambiental aprobada por la autoridad, faculta a su titular para desarrollar un proyecto o actividad en razón de haber demostrado, conforme a la ley, que los impactos socio-ambientales negativos que se generarán a a partir de su ejecución o modificación, cumplirán los requerimientos jurídicos y técnicos aplicables a dicho proyecto o actividad durante sus fases de **evaluación, construcción, operación y cierre.**

TÍTULO SOCIO AMBIENTAL

- ❑ Características: Tiene poder liberatorio para su titular.
- ❑ Permite identificar, mitigar y eventualmente suprimir, las externalidades negativas asociadas a la ejecución de proyectos o actividades.
- ❑ Reconoce el derecho a la denominada “contaminación legal”.
- ❑ Debe constituir un derecho que se incorpore al patrimonio del titular de un proyecto o actividad.
- ❑ Precisar la legitimidad, alcances y oportunidad procesal para el ejercicio de los derechos ciudadanos en el SEIA, a modo de despolitizar los instrumentos de gestión ambiental.

TÍTULO SOCIO AMBIENTAL

- ❑ Permite establecer de manera precisa a partir de qué momento el dueño o titular de un proyecto o actividad debe responder por eventuales situaciones de “daño ambiental”, separando este último de los efectos materiales y jurídicos provenientes del denominado “pasivo ambiental” (pre-existente y descrito en la línea de base) .
- ❑ Las Resoluciones de Calificación Socio-Ambiental (licencia socio-ambiental) ¿son permisos discrecionales del Estado, o constituyen verdaderos derechos susceptibles de propiedad?

RIESGOS EXTERNOS O EXOGENOS

- ❑ Las actuales asimetrías entre actividades productivas de los sectores de minería, energía, inmobiliario, e industrial, y aquellas que se vinculan principalmente a la agricultura, la conservación de la biodiversidad, y al turismo, sumadas a las reivindicaciones ancestrales de los pueblos originarios en materia de derechos ambientales y sociales, ofrecen crecientes cuadros de inestabilidad política y económica en la región.

RIESGOS EXTERNOS O EXOGENOS



RIESGOS EXTERNOS O EXOGENOS

- ❑ Riesgo de posibles interpretaciones jurídico-políticas de los Estados sobre eventuales daños socio-ambientales causados por actividades y proyectos extractivos, forestales, industriales, inmobiliarios y de infraestructura, y que puedan dar pie a procesos de expropiación.
- ❑ Eventuales procesos expropiatorios podrían fundarse en la existencia de pasivos socio-ambientales que -desde una perspectiva nacionalista de economía ambiental- pudieran contabilizarse como pérdida irrecuperable de capital natural (como en el caso Repsol YPF en Argentina.)

ESTATIZACIÓN EN ARGENTINA

B7

Acusan que deuda de petrolera llega a US\$ 9 mil mills.: Argentina dice que no pagará monto exigido por firma española

La exigencia de US\$ 10.500 millones de parte de Repsol por el 51% de las acciones YPF no fue bien recibida por el Gobierno argentino. Ayer, el viceministro de Economía y subinterventor de YPF, Axel Kicillof, —quien junto al ministro de Planificación y también interventor de la firma, Julio de Vido, explicaron la medida frente al Congreso— fue enfático al señalar que el Estado trasandino no pagará dicha suma en el proceso de expropiación de la compañía ibérica que se encuentra llevando adelante.

“No le vamos a pagar lo que ellos quieren, esos US\$ 10 mil

millones. Los tarados son los que piensan que el Estado debe ser estúpido y cumplir lo que dice la propia empresa”, dijo Axel Kicillof.

El funcionario de Gobierno explicó que la compañía petrolera mantiene una deuda por US\$ 9 mil millones derivados de daños ambientales cometidos en el país. Sobre esto último, De Vido afirmó que Repsol deberá pagar por estos perjuicios, para lo cual ya se les pidió a los gobernadores de cada provincia la liquidación de los daños ambientales en los que incurrió YPF.

En cuanto al valor final a pagar por el 51%, esto será deter-

minado desde adentro de la empresa. “Los números que hablaban acerca del valor de la compañía, de manera imprudente, van a ser revisados”, sostuvo Kicillof.

En tanto, Julio de Vido aseguró que el financiamiento para nuevas inversiones existe. “Muchas empresas internacionales han mostrado su interés a venir para poner en valor los recursos”, dijo el ministro de Planificación.

Pero el Gobierno no sólo se quedará con la petrolera, sino que además tomará el control de otra empresa de hidrocarburos, Metrogas, con 2,2 millones de clientes en la Capital y cuyo controlador principal es Gas Argentino S.A., controlada en un 45% por YPF.

CLASIFICACIÓN

La agencia Moody's rebajó la nota de riesgo de YPF de "B3" a "Ba3" y la dejó en revisión.